

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 026 Civil Municipal de Cali**  
**LISTADO TRASLADO**

**Informe de traslado correspondiente a:10/24/2023**

**TRASLADO No. 014**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620200056200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EDMOND ZACCOUR PH	SOCIEDAD NAVIA BUITRAGO & CIA S EN C	Traslado C.G.P 3 Días OBS. Recurso de Reposicion Parte Demandada.	24/10/2023		1

Numero de registros:1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/24/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente TRASLADO por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS**

Secretario

## Documento de Limbicarol 🙏

limbaniaguerrero@yahoo.com <limbaniaguerrero@yahoo.com>

Mié 11/10/2023 6:54 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (274 KB)

CamScanner 11-10-2023 16.04.pdf;

Memorial

SANTIAGO DE CALI, 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

Señor:  
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION.

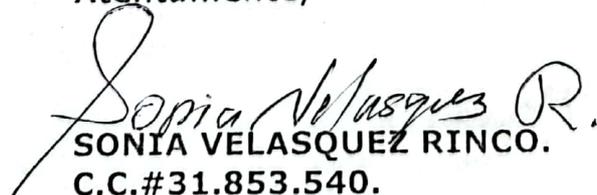
DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR P.H.  
DEMANDADOS: JAIME NAVIA HERNANDEZ,  
LIMBANIA GUERRERO GAVIRIA Y LA SOCIEDAD  
NAVIA BUITRAGO & CIA. S.EN.C.  
:  
Radicación. 76001400302620200056200.

SONIA VELASQUEZ RINCON, abogada de condiciones civiles que obran en los autos del proceso me permito de conformidad con los Artículos 352 y 353 del C.G.P. formular Recurso de Queja contra el Auto N° 3726 del 06 de octubre de 2023, por medio del cual se deniega el Recurso de Apelación contra la Sentencia dictada en el Proceso de la Referencia.

Este Recurso se propone Subsidiariamente al Recurso de Reposición contra dicha Providencia, conforme al postulado del primer inciso del Artículo 353 de la obra en cita.

Se conjura con esa nueva negación la flagrante violación al debido Proceso tal cual lo estipula el Artículo 29 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Atentamente,

  
SONIA VELASQUEZ RINCO.  
C.C.#31.853.540.  
T.P.#48.680 C.S.J.